














Tomos por su haber como sepultaron durante el mes de Febrero
 ultimo (Cep. 5 art. 8) = a D. Julia Gutierrez las treinta pesetas
 treinta y seis centimos retribucion como Maestra de la Escue-
 la de los Gallardos por los meses de Febrero y Marzo con-
 rientes (Cep. 4 art. 3) = con cargo al mismo cpl. y art. las
 quince pesetas treinta centimos a Antonio Marquez Lopez grati-
 ficacion correspondiente al mes de Febrero ultimo por la Escue-
 la que sirve en el B.º de esta poblacion = a D. Com-
 Ovidio las cuarenta pesetas por alquiler de la casa Escuela de
 niñas que debe correspondiente al mes de Febrero ultimo
 (Cep. 4 art. 4) = con cargo al mismo cpl. y art. las treinta
 pesetas a D. Manuel Cruz Gomez pago de alquiler de
 la casa Escuela de niños de alcaude que durante el mes
 de Febrero = las cuarenta pesetas a D. Juan Espinosa Bonit-
 la por igual concepto de la Escuela de niñas que debe
 D. Trinidad Gamaler por el mes de Febrero = las treinta
 pesetas a D. Jose Oliver Gallego por el mismo concepto
 y con cargo al mismo cpl. y art. de la Escuela de niñas
 que debe D. Ursula Martin por el mes de Febrero =
 las treinta y cuatro y nueve pesetas ochenta y cinco cen-
 timos a D. Jose Gallego tantalle por pago de medi-
 camento facilitado a enfermos pobres durante el mes de
 Febrero ultimo (Cep. 5 art. 2) = con cargo al mismo cpl.
 y art. las pesetas concuente a Tran.ª Martin pago de
 la conduccion de cadaveres pobres al Comentero durante
 el mes de Febrero ultimo = las pesetas quince al mismo
 por un estoid para un pobre (Cep. 5 art. 4) = las
 diez y ocho pesetas noventa y siete centimos a Gabueta
 Ochoa Cruz por conduccion a la casa Curia de exposi-
 Maqua de la Trinidad Lopez Garcia (Cep. 5 art. 8) = a
 Joaquin Escame las siete pesetas cincuenta centimos por
 jornal invertido en el Camini Removido durante el mes
 de Febrero (Cep. 6 art. 2) = las cincuenta y seis pesetas a

Jose Martin Moreno por sus pmos como Guardes de
 Cofe durante el mes de Febrero ultimo (cpl. 8 art. 1) =
 las ocho pesetas seis centimos por qrs de veinte y nueve
 cueros de Juan a Pedro Sanchez (cpl. 9 art. 12) = al mi
 smo cpl. y art. las veintay siete pesetas cuarenta y ocho
 centimos a D. Luis Pulido por raciones de paja y ceb
 da para el Caballo que monta correspondiente al
 mes de Febrero = las mil setecientas veintidos pesetas
 cincuenta y cuatro centimos a Diputacion Provincial por
 Contingente del ano corriente (cpl. 9 art. 13) = las pme
 tas cinco doce con cincuenta centimos a D. Felix
 Redondo por pag. del alquiler de la casa (cuarta
 de la Guardia Civil correspondiente al mes de ene
 y once de Enero al once de Febrero ultimo (cpl. 9 art. 14)
 las quinientas pesetas a D. Teodoro Souza por cuenta
 de la cuota con que ha de contribuir este ayuntamiento
 al sostenimiento de la Brigada sanitaria provin
 cial. (cpl. 11 art. unico) =

Con lo cual se dio por terminado el acto que forman
 los tres Concursos de que yo el Secretario Certifico.



En la ciudad de Baza a diez de marzo de mil novecientos veintitres se reunieron en el salon de señores de este Ayuntamiento, siendo la hora de las catorce los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Verde Romaler, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta el acto se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial despatchada que fue aprobada, encargandose al Sr. Alcalde el exacto cumplimiento de la pendiente.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda nombrar comisionado para la conduccion y presentacion ante la comision mixta de los datos de actual remi- plares y revisiones y demas vindicadas de Quintanilla: D. Miguel Meoza Castillo, nombramiento que se aprobó la corporacion por unanimidad.

Tratando mas asuntos de que tratar se da por terminada el acto firmando los tres Concejales de que yo el Secretario Activo:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Bexja a diez y siete de
Meses de mil novecientos veintetres se constituy en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
de D. Antonino Verde Gonzalez para celebrar
la ordinanza de hoy y transcurrida con exce. la
hora señalada sin que concuieran numero suficiente
de tres Concejales se dispuso por dicho Sr. se huciera
se contar por la presente de que yo el Secretario
Certifico:

Morales

Pedro Lupion
Scriba

En la ciudad de Bexja a veinte y cuatro de
Meses de mil novecientos veintetres se constituy en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr.
Alcalde D. Antonino Verde Gonzalez para ce-
lebrar la ordinanza de hoy y transcurrida con exce.
la hora señalada sin que concuieran numero
suficiente de tres Concejales se dispuso por dicho Sr.
se huciera contar por la presente de que yo el Se-
cretario Certifico:

Morales

Pedro Lupion
Scriba

En la ciudad de Bexja a treinta y uno
de Meses de mil novecientos veintetres se consti-
tuy en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el
Sr. Alcalde D. Antonino Verde Gonzalez para
celebrar la ordinanza de hoy y transcurrida con

excesos la hora señalada sin que concuerdan numero
suficiente de tres Concejales se dispuso por dicho fi se
hiciera constar por la presente de que yo el Secretario
Certifico:

Alfonso

Pedro Luján

En la ciudad de Bejar a siete de Abril de mil
novecientos veintidos, siendo la hora señalada para la
celebracion de la sesion ordinaria de este dia reunidos en el
salon de sesiones de este Ilustre Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Excmo. Alcalde D. Antonino Vecde Gon-
zalez los tres Concejales que al margen se expresan:
abierto el acto y dada lectura de la anteriormente exten-
dida fue aprobada; dada cuenta de la correspondencia
Oficial despatchada se aprobó encargandose al Excmo. Alca-
de el mas exacto cumplimiento de la pendiente.

Tambien fue aprobada por la Corporacion la distri-
bucion e insercion de fondos por doradas puestas y con-
forme lo vayan suministrando los ingresos.

Seguidamente se acuerdan y aprueban los siguientes pa-
gos: con cargo al capitulo 1 articulo 2 las ochenta y tres pesetas
ochenta y tres centimos a Enrique Camero pagu-
de material de oficina durante el mes de Mayo = con
cargo al capitulo 1 articulo 6 las treinta y dos pesetas ochenta cen-
timos a Pedro Lara por material facultado porra anu-
los de quintas = al mismo capitulo y articulo las cincuenta y cua-
tro pesetas noventa centimos a Delegado Autoridad mi-
litar para anotar a la satisfaccion y declaracion de sol-
dados = al mismo capitulo y articulo treinta pesetas a Jose Cepria
por tallar los quintos = al mismo capitulo y articulo treinta pe-
setas noventa y seis centimos a Enrique Camero por

gratificación en trabajos de quintas = cpl' 1 art' 4 a Emi-
que Camero por arbo y limpieza de la casa Ayuntamiento
10 en el mes de Marzo veinte pesetas ochenta y tres cente-
mos = cpl' 3 art' 2 huata y sus puertas a Miguel Socas
por material eléctrico para el alumbrado publico durante
el mes de Marzo = las trescientas cinco pesetas a Tabri-
cas Urdias por alumbrado publico durante dicho mes cpl'
3 art' 2 = con cargo al mismo cpl' y art' las cuarenta y
nueve pesetas cincuenta centimos a Pedro Lara por
oculto para los faroles de mano de los terrenos en los
meses de febrero y Marzo = cpl' 3 art' 8 las veinte
y dos pesetas noventa y uno centimos por sepulturas en
haberes correspondientes a Marzo = cpl' 4 art' 3 las quin-
ce pesetas diez y ocho centimos a Antonio Varquez gra-
tificación por servir la Escuela de B' 10 en el mes
de Marzo = con cargo al cpl' 4 art' 4 los cinco pagos
que a continuación se expresan por alquileres de Es-
cuelas durante el mes de Marzo: a D. Carmen Avi-
les las cuarenta pesetas: a D. Manuel Cruz dueño de
la casa Escuela de Alcaudique treinta pesetas: a D.
Jose Oliver por la casa que ocupa la Escuela que due-
ge D. Ursula Martin: a D. Juan Espinosa por
la casa-escuela que duege D. Trinidad Gomez:
a Jose Cabana Robles las cuarenta y dos pesetas
veinte y cinco centimos por alquiler de la Escuela de
Benepi durante el año actual: cpl' 5 art' 2 a Fran-
cisco Jover cincuenta pesetas por conduccion de cadaveres
de pobres al cementerio durante el mes de Marzo = al
mismo cpl' y art' las treinta y seis pesetas a Francisco
Jover por las medicinas facilitadas a enfermos pobres
durante dicho mes: cpl' 6 art' 2 a Joaquin Escamea ni-
pesetas cincuenta centimos por primales invertidos en arreglo
el comun Penedad durante el mes de Marzo:



art 8 art 1: sesenta y dos pesetas a Jose Maestre como Guar-
 dia del Cto durante el mes de Marzo: las cuarenta y
 siete pesetas cincuenta centimos a Juan Sanchez por formaliza-
 cion de las cuentas del Olla de la Patrona art 9 art 5: al
 mismo art y art: a D. Tauro la Queca cincuenta pesetas
 por cera para las fiestas de la Patrona: a Jose Alfonso
 tres pesetas cuarenta y dos centimos por raciones de pan facu-
 lidades durante el mes de Marzo art 9 art 12: al mis-
 mo art y art las setenta y cuatro pesetas setenta y un cen-
 timos a D. Juan Pulido, Jefe de la Loria por raciones de
 pan y cebada para el caballo que monta durante el mes
 de Marzo: art 9 art 13 a Contingente provincial por
 cuenta del segundo trimestre 1922-23 sesenta y seis
 y seis pesetas sesenta y cuatro centimos: al mismo art y art:
 las quarenta pesetas a Contingente provincial por el
 mismo concepto: las ciento doce pesetas cincuenta centimos
 a D. Julio Redondo pago de la casa cuartel de la Guar-
 dia Civil desde el once de Febrero a igual fecha de Mar-
 zo: art 11 art unico a los Contes por gratificacion el
 segundo semestre de 1922 por reparto de la correspondencia
 oficial quince pesetas:

En continuacion se ocupó la Corporacion del entran-
 do de los acuerdos adoptados en el mes anterior, quedando
 de enterados los tres Conceales y acordando se remita
 copia del mismo al Sr. Gobernador Civil de la provincia
 para su insercion en el Boletin Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da
 por terminado el acto que se abre con el Sr. Alcalde de los
 tres Conceales de que yo el Secretario Certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emi-
 mien
 conti
 cias
 conti
 abri
 so epl
 la y
 r
 los
 unde
 su
 qua
 gra
 es
 ago
 En-
 Ori
 de
 G.
 dei
 por
 n:
 ta
 se
 ran
 ver
 al
 sus
 abe
 neti
 regre



José Guerra Gutiérrez

José Enciso

Francisco López

Faustino Olveira

Pedro Lupión

En la ciudad de Berja a catorce de Abril de mil novecientos veintetres, siendo la hora señalada para la celebracion ordinaria de este dia se constituyeron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. D. Antonino Verde Gomaler Alcalde Presidente, al objeto de celebrar la sesion, y como no asistieron numero suficiente de los Concejales acordó se hiciera constar por la presente que asistió conmigo el Secretario de que

Certifico:

Verde

Pedro Lupión

En la ciudad de Berja a veinteyuno de Abril de mil novecientos veintetres a la hora señalada el Sr. Alcalde D. Antonino Verde Gomaler se constituyeron en el Salon de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de los Concejales acordó se hiciera así constar por la presente que asistió conmigo el Secretario de que

Certifico.

Verde

Pedro Lupión

En la ciudad de Berja a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veintetres a la hora señalada el Sr. Alcalde D. Antonino Verde Gomaler se consti-

tuvo en el Salon de sesiones para celebrar la ordinacion de este dia y no habiendo concurrido numero suficiente de tres Concejales acordó se hucra constar asi, por la presente que almitira conmigo el secretario de que Certifico:

Atende

Pedro de Luján

En la ciudad de Beja a cinco de Mayo de mil novecientos veintetres siendo la hora señalada por la celebracion ^{de la sesión} ordinaria de este dia se constituyo en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Verde Gonzalez con los tres Concejales que al margen se expresan y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada por la Corporacion

Se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y tramitada quedando enterados los tres concurrentes aprobandola y dando comision al Sr. Alcalde para que cumplimente la pendiente.

Tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos para el presente mes acordandose se hagan por dos cosas practicas y conforme lo vayan permitiendo los ingresos.

A continuacion se acuerdan y aprueban los siguientes gastos: a Enrique Camero las pesetas ochenta y tres centimos y tres cuartos por pago de material de oficina facilitado durante el mes de Abril ultimo (cpl' 1 art' 3) = las quince pesetas a Comulter de Ayuntamientos por pago de la suscripcion a dicho periodico por el corriente año (cpl' 1 art' 3) = las veinte pesetas ochenta y tres centimos a Enrique Camero por vienes y limpieza de la casa Ayuntamiento durante el mes de Abril ultimo (cpl' 1 art' 4) = las pesetas treinta con cuarenta y seis centimos al mismo por gratificacion en trabajos de liquidacion (cpl' 1 art' 6) = con cargo al mismo cpl' y art'

las puntas setenta y cinco a Daniel Gonzalez Vidal por
trabajo prestado como incubente temporero en un año de
quinta durante el mes de Abril ultimo = con cargo al
mismo cpl. y art. las puntas doscientas cincuenta y ocho con
cincuenta y un centimos a D. Manuel Megia Castillo
gastos de viaje como Comisionado encargado de la con-
duccion de quintos a la Capital y de reintegro de expen-
dienta de quintos = las cuatrocientas trece puntas treinta
centimos a Comision de Ayuntamiento por pago de
matrines para elecciones (cpl. 1 art. 9) = las ciento nueve
puntas noventa centimos a Pedro Lara por reintegros
de los originales, copias y listas Cebra de los repar-
timientos de rústica y Urbana para el ejercicio corrien-
te (cpl. 1 art. 9) = las veinte y nueve puntas noventa y cua-
tro centimos a Union y el Felice Español pago del
seguro de incendios de las Casas Capitulares correspon-
dientes al año desde el quince de Abril 1923 a igual
fecha de 1924 (cpl. 2 art. 4) = las veintidos puntas once
centimos a Federico Torres pago de su haber como tpu-
tado correspondiente al mes de Abril ultimo (cpl. 3 art. 8)
las quince puntas diez y ocho centimos a Antonio Varque
Lopez por pago de la gratificacion por la Escuela que
dirige en el B. 10 de esta poblacion correspondiente al
mes de Abril ultimo (cpl. 4 art. 3) = las puntas cuarenta
a D. Carmen Avila por alquiler de la casa Escuela que
dirige durante el mes de Abril ultimo (cpl. 4 art. 4) al
mismo cpl. y art. las cuarenta puntas a D. Juan Espinosa
alquiler de la casa de su propiedad donde está instalada
la Escuela publica de niños que dirige D. Primitivo
Gonzalez correspondiente al mes de Abril ultimo = las
cincuenta puntas a Francisco Torres Martin por conducci-
on de cadáveres de proben al cementerio durante el mes
de Abril ultimo (cpl. 5 art. 2) = las doscientas ochenta y tres



a D. Pedro Torquem pago de medicamentos facilitados a enfermos pobres de la poblacion durante el mes de Abril ultimo (cpl. 5 art. 2) las siete pesetas cincuenta centimos a Joaquin Escamez por sus formales invertidos en el colegio de comun Penarrodade durante el mes de Abril ultimo (cpl. 6 art. 2) = las veinte pesetas a Jose Martin por sus formales como Guardia del Coto durante el pasado Abril (cpl. 8 art. 1) = las veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos a D. Luis Pulido pago de las raciones de pan y cebada para el caballo que monta como Jefe de la linea durante el mes de Abril (cpl. 9 art. 12) = las nueve pesetas treinta centimos a D. Jose Ojejar pago de treinta raciones de pan concedidas en su parafeste por su Jefe militar correspondiente al pasado mes de Abril (cpl. 9 art. 12) = las mil seenta y seis pesetas cincuenta centimos a Contingente provincial por cuenta del segundo trimestre 1922-23, del Repartiment provincial (cpl. 9 art. 13) con cargo al mismo cpl. y art. y al mismo las mil pesetas por cuenta del primer trimestre del repartiment provincial correspondiente al corriente año 1923-24 = las cinco doce pesetas cincuenta centimos a D. Julio Pedronzo por pago del alquiler de la casa Cuartel de la Guacha Civil durante el mes desde el once de Marzo al once de Abril ultimo (cpl. 9 art. 14).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada el acto firmando todos los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico: Entre lineas = de la senora = Valle.

[Signature]

Antonio Oliver

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Barba

José María Gutiérrez José María

[Signature]
Francisco López

Faustino Olvera

[Signature]
Pedro Luján

En la ciudad de Berja a doce de Mayo de mil nove-
cientos veintitres se constituyó el Alcalde D. (Antonio
Verde Gonzalez en el) sup. José María Gutiérrez en
funciones de Presidente por ausencia de este y de los tres
Tenientes que debieran sustituirle, con el fin de celebrar
la ordenanza de hoy y no habiendo concurrido número
suficiente de tres Concejales, acordó se hiciera constar
por la presente que forma con mi go de que yo el
Secretario certifico:

José María Gutiérrez

[Signature]
Pedro Luján

En la ciudad de Berja a diez y nueve de Mayo de mil
novecientos veintitres, siendo la hora señalada se constituyó en
el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde, Don
Antonio Verde Gonzalez con los tres Concejales que
al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordenanza
de hoy.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la anterior que fue apro-
bada, como igualmente la correspondencia oficial despatchada,
comisionando al señor Alcalde para el mas exacto cumplimi-
ento de la pendiente.

El señor Alcalde expuso a la consideración de los señores
Concejales si sería conveniente interesar de los Poderes públicos
la prolongación del trazo primero de la carretera de tercer



orden de Berja a Jiron por Benimar desde el sitio denominado Fuente de Joro hasta la Plaza de la Libertad. Los señores concuementes de comun acuerdo convienen en que es de suma necesidad la construccion de dicho trozo de carretera por ser de gran importancia para la extraccion de los frutos de uva que produce esta vega y la dificultad que opone al paso de vehiculos las condiciones en que repetido trozo se encuentra acordando se libre certificacion de este particular para su remision al Excmo Sr Ministro de Fomento.

J no habiendo mas asuntos de que tratarse da por terminado el acto que firman todos los señores concuementes de que yo el Secretario, ~~septimo~~

Alfaro

Manuel Mota *V. Verde* *Cabrer*
Juan Enrique *Pastor Herra*
Francisco *Antonio Oliver* *Manuel*
Faustino Oliver
José Verdugo *José Ybarra Gutierrez*
Pedro Luján

En la ciudad de Berja a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veintetres siendo la hora señalada se constituy en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Alcalde Presidente D. Antonino Verde Romaler al objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy y como no concuriera ninguno Tenor Concejil, ordeno se hiciera constar por la presente diligencia que autoriza con su firma

de que yo el Secretario certifico:

Verde

Pedro Guerrero

En la ciudad de Beja a (veintinueve) digo, dos de Junio de mil novecientos veintitres, siendo la hora señalada se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Antonino Verde Gomezales con los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada, asi como la correspondencia oficial des-pachada, encargando al Sr. Alcalde del exacto cumplimiento de la pendiente.

Tambien fue aprobada la distribucion de fondos e inversion por dora las partes y conforme lo voyan permitiendo los ingresos.

A continuacion se leyó el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior quedando instruido los Sres. Concejales y acordandolo se remita copia del mismo al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial seguidamente se acordaron y aprobaron los siguientes: 1º a Enrique Carrero Tiron las ochenta y tres pesetas ochenta y tres centimos pag. de material de oficina facultad. durante el mes de May. cpl. 1 art. 2º con cargo al mismo cpl. 2º art. 1º las cincuenta pesetas a Pedro para pag. de veinte qrs. de un libro de actas para el de este ayuntamiento. = al mismo cpl. 3º art. 3º las pesetas doce con cincuenta centimos a Policia Oficial pag. de la suscripcion de primer trimestre de 1923-24: con cargo al mismo cpl. 4º art. 6º a Enrique Carrero Tiron las veinte pesetas ochenta y tres centimos por arena y lampara de la casa Ayuntamiento durante el mes de May. = al mismo cpl. art. 6º a

Enríque Carrero las treinta pesetas cuarenta y sus centimos pago de trabajos en
 asuntos de cuenta durante el mes de Mayo = al mismo cpl. y art. a Daniel Gon-
 zalez setenta y cinco pesetas noventa centimos por trabajos de cuenta durante el mes
 de Mayo = a igual cpl. art. 9 a Jose Ojeda veinte y cinco pesetas treinta centimos
 pago de diez días de trabajo prestado en la confección de padrones de censales
 durante el mes de Mayo = con cargo cpl. 2 art. 3 las veinte y una pesetas veinte
 centimos a Eugenio Alcega pago de cinco pares de tela para los Escuelas mu-
 nicipales y Pósitos = al cpl. 3 art. 2 las cincuenta y cinco pesetas pago a Electrica
 Majano de fluidos facilitado para el alumbrado publico durante los meses
 de Abril y Mayo = al mismo cpl. y art. las cincuenta y ocho pesetas a Mi-
 guel Socas pago de materiales facilitado para el alumbrado publico durante el
 mes de Abril = al mismo cpl. y art. a Pedro Lara las cuarenta y ocho pesetas
 cincuenta centimos pago de aceite para los faros de los terrenos durante los
 meses de Abril y Mayo = al mismo cpl. y art. a Miguel Socas las ochenta
 pesetas cincuenta centimos por materiales facilitado para el alumbrado publico
 durante el mes de Mayo = al mismo cpl. art. 8 a Pedro Socas por sumo las
 veintidos pesetas noventa y un centimo pago de su haber como sepulturin du-
 rante el mes de Mayo = al cpl. 4 art. 3 las treinta pesetas treinta y seis
 centimos a Julia Gutierrez pago de la retribucion por la Escuela que sirve
 en los Gallardos correspondiente a los meses de Abril y Mayo = al mismo
 cpl. y art. las quince pesetas diez y ocho centimos a Antonio Parque por igual
 concepto durante el mes de Mayo = al cpl. 4 art. 4 las pesetas treinta a
 Manuel Cruz Gomez, cuarenta pesetas a D. Carmen Aviles, treinta pesetas a
 D. Jose Oliver, y cuarenta pesetas a D. Juan Espinosa por alquileres de
 las casas Escuela correspondientes al mes de Mayo ultimo y treinta pesetas
 a Manuel Cruz Gomez por igual concepto por Abril, y treinta pesetas
 a D. Jose Oliver por el dicho mes = al mismo cpl. y art. las noventa
 y una pesetas ocho centimos a Juan Sanchez Carrero pago del
 alquiler de la casa que ocupa la Escuela de Penamurada correspondiente
 desde el año de de primer Abril ultimo a treinta y uno de mayo
 de 1924 = a igual cpl. y art. y por el mismo concepto a Juan Sanchez Carrero
 noventa y una pesetas ocho centimos de la casa Escuela de
 Navas de Camillo durante los meses de Abril a Septiembre ambos



inclusive del presente año = al cpl. 5 art. 2 las cento ochenta y
cuatro pesetas ochenta y cinco centimos pago de medicamentos para
todos a enfermos pobres de poblacion durante el mes de Mayo últi-
mo = al mismo cpl. y art. las cincuenta pesetas a Juan Ferrer mar-
tin pago por conclusion de cadaveres de pobres del cementerio du-
rante el mes de Mayo ultimo = cpl. 6 art. 2 a Joaquin
Escamez. Cera nete pesetas cincuenta centimos por familia invie-
lidas en (y como) digo el camino Penarrodada durante el mes de
Mayo ultimo = cpl. 8 art. 1 las sesenta y dos pesetas a Jose mar-
tin moruno famales invictos como Guardia del Coto pertenecien-
te al mes de Mayo ultimo = cpl. 9 art. 12 a Luis Pulido Rebol-
lo las setenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos pago de
raiones de paja y cebada para el caballo que monta correspon-
diente al mes de Mayo ultimo = a igual cpl. y arte a
Jose Ovejuna las cuatro pesetas noventa y tres centimos pago
de den y seis raciones de pan concedidas en su par aposte
correspondiente al mes de Mayo = cpl. 9 art. 13 a Excmo
Diputacion Provincial los mil pesetas pago por cuenta del
primer trimestre de 1923 del repartimiento provincial = cpl. 9
art. 14 a Felix Redondo las ciento doce pesetas cincuenta cen-
timos pago del alquiler de la casa que ocupa el Cuadro de la
Guardia Civil correspondiente al mes desde el uno de abril
al once de Mayo ultimo = cpl. 11 art. unico a Sr. Liquidador
del Impuesto de Derechos Reales las ocho pesetas veinte y
cuatro centimos pago de cuota del Tesoro por gastos de cobran-
za y honorarios por litigaciones como Entidad judicial
correspondiente al ejercicio 1923-24.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción
del partido de nueve de Mayo ultimo por el que se ofrece
a este Ayuntamiento el sumario numero 29 de este año
que se instruye por incendio ocurrido el primer de diciembre
en el sitio Loma de las Yeguas del monte publico de
esta ciudad. " Tierra de Guelon". La Corporacion acordó

la y
paali
y utte
ru ma
tus du
cun
y enve
1 de
e mar
terru
la Rebol
ag. de
riform
a
pag
mete
incemū
ta del
cpl. 9
ta cen
de lu
abril
ueladr
te y
Cobras
dice
succu
tree
aru
inome
e de
urdi

